

**INFORME DE NECESIDAD PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS  
Y/O ESPECIALES DE LAS ÁREAS QUE CUENTAN CON PERMISO AMBIENTAL**

**UNIDAD CONTROL AMBIENTAL**

**BIEN, SERVICIO U OBRA ADQUIRIRSE:**

Obra		Bien		Servicio	X	Consultoría	
------	--	------	--	----------	---	-------------	--

<b>Fecha de elaboración</b>	Salcedo, 06 de diciembre de 2022
<b>Nro. De Informe</b>	GADMCS-DSPGA-UCA-0019-2022
<b>Programa</b>	350. Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
<b>Subprograma</b>	353.3. CONTROL AMBIENTAL
<b>Partida Presupuestaria</b>	73.02.09
<b>Descripción de la partida</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES DE LAS ÁREAS QUE CUENTAN CON PERMISO AMBIENTAL.

<b>ANTECEDENTES</b>
<p><b>PRIMERA MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS SUSTITUTIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, Aprobado mediante Resolución administrativa No. 012-GADMCS-PS-2021</b></p> <p>CAPITULO III DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Art. 5.- Direccionamiento Estratégico. - El GAD Municipal definirá su estructura organizacional sustentada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y el Direccionamiento Estratégico Institucional.</p> <p>Art. 6.- Misión. - El GAD Municipal es responsable de impulsar el buen vivir, a través del desarrollo territorial, económico, sociocultural y ambiental del Cantón, a fin de que Salcedo sea un espacio de equidad y participación, en armonía con su cultura y con su naturaleza.</p> <p>Art. 7.- Visión. - El GAD Municipal de Salcedo fortalece su sistema de gestión organizacional, a fin de que éste sea artífice del desarrollo cantonal, de la participación ciudadana y del uso sostenible y sustentable de sus recursos.</p> <p>Art. 8.- Objetivos Estratégicos. - El GAD Municipal de Salcedo para su gestión establece los siguientes objetivos estratégicos:</p> <p>a) Planificar, coordinar y ejecutar el ordenamiento territorial del Cantón mediante la implementación de planes de construcción, mantenimiento, aseo, ordenamiento,</p>

embellecimiento y regulación del tránsito y transporte terrestre, ocupación de los espacios públicos y de dotación de servicios públicos;

b) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo económico del Cantón, a través de planes de desarrollo turístico y el apoyo a microempresas, pequeña industria e industria en actividades productivas;

c) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo social, cultural y recreativo en coordinación con las organizaciones públicas o privadas del Cantón; y,

d) Planificar, coordinar y ejecutar el desarrollo ambiental del Cantón, armonizando el uso sostenible y sustentable de los recursos naturales a fin de contar con un ambiente sano y saludable.

## SECCIÓN VIII

### DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 106.- Misión de la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. - La Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental será la encargada de implementar, optimizar los servicios públicos y ambientes con la participación ciudadana encaminado a un servicio sostenible y sustentables en beneficio de la ciudadanía del Cantón Salcedo.

Art, 107.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades son:

1. Proponer políticas, normativas y proyectos de gestión integral de los recursos naturales, garantizando la calidad e integridad de los mismos;
2. Establecer normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende, la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo;
3. Disponer el seguimiento del cumplimiento de objetivos nacionales ambientales en la gestión municipal y evaluar la ejecución del plan ambiental;
4. Elaborar anualmente el informe de gestión del proceso;
5. Gestionar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes; garantizar el manejo y uso sustentable del patrimonio natural y generar respuestas oportunas a la problemática del cambio climático;
6. Fortalecer la autoridad ambiental bajo los principios de gobernabilidad, participación y complementariedad;
7. Gestionar y establecer programas de educación dirigido a los feriantes, a fin de mejorar la presentación e higiene de productos y la atención al cliente;

(...)

## Parágrafo II

### DE LA JEFATURA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 121.- Misión de Gestión Ambiental. - Supervisar el control ambiental del Cantón.

Responsable. - el/la Jefe de Gestión Ambiental

Art. 122.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades son:

1. Supervisar el seguimiento de todo el proceso del plan de manejo ambiental de los diferentes proyectos municipales y entidades adscritas;
2. Ejecutar los procesos de regularización ambiental de las obras y proyectos de todas las obras que realiza el GAD Municipal;
3. Inspeccionar y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
4. Elaborar informes para aplicar las sanciones necesarias en caso de incumplimiento dentro de las Ordenanzas Municipales;
5. Socializar los proyectos con la comunidad que se encuentra dentro del área de influencia de acuerdo a Normativas legales vigentes;
6. Supervisar la ejecución de documentación técnica y legal para los diferentes procesos de regularización ambiental;
7. Supervisar el proceso de las denuncias de contaminación ambiental;
8. Elaborar y actualizar el catastro de fuentes fijas de contaminación;

(...).

#### DEL CONTROL AMBIENTAL

Art. 125.- Misión del Control Ambiental. - Establecer las acciones necesarias para promover la conservación, defensa, protección y del ambiente y recursos naturales y que promueva la armonización con el ser humano y la naturaleza.

Responsable. - El/la Analista de Gestión Ambiental

Art. 126.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades son:

1. Coordinar con la Jefatura de Gestión Ambiental respecto a la regularización de los permisos ambientales ante la autoridad competente respectiva de los proyectos civiles, arquitectónicos y otros que sean ejecutados por administración directa o mediante convenios interinstitucionales por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salcedo;
2. Elaborar en conjunto con el Jefe de Gestión Ambiental los términos de referencia y presupuestos para contratos de consultoría referente al manejo ambiental y estudios técnicos para la gestión de las áreas de conservación;
3. Elaborar en conjunto con el Jefe de Gestión Ambiental lo referente a la gestión ambiental de proyectos civiles, arquitectónicos y otros que se vayan a gestionar o ejecutar;
4. Establecer y mantener relaciones funcionales con las instituciones gubernamentales, privadas y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales, vinculadas con la protección y manejo ambiental;
5. Realizar la zonificación del cantón Gualaquiza, para efectos de control del ambiente;
6. Participar en reuniones periódicas, con entidades encargadas de la preservación del ambiente, de cuidar y mantener los sitios de conservación del cantón;

7. Efectuar en coordinación con la Jefatura de Fiscalización y Supervisión el control ambiental in situ, de todas las obras civiles, arquitectónicas y otras que se encuentren en proceso de ejecución y presentar informes con los respectivos medios de verificación sobre el cumplimiento de las especificaciones señaladas en los contratos respectivos y/o planes de manejo aprobados, proponiendo las acciones pertinentes;
8. Evaluar e informar al Jefe de Gestión Ambiental respecto a la factibilidad ambiental, de las zonas donde se pretende desarrollar los proyectos civiles, arquitectónicos y otros del cantón;
9. Generar y ejecutar, en coordinación con la Unidad Administrativa correspondiente, proyectos encaminados al ecoturismo o turismo comunitario en áreas protegidas;
10. Establecer en coordinación con el Jefe de Gestión Ambiental campañas de educación ambiental en torno a la conservación y manejo del ambiente, biodiversidad y recursos naturales;
11. Participar en la elaboración del PAC y POA referente a la gestión ambiental;
12. Y Las demás que sean pertinentes administrativa y legalmente de acuerdo a su perfil.

#### Portafolio de Productos

- a) Programas de capacitación técnica y concienciación ambiental.
- b) Licencias ambientales.
- c) Informes de ejecución de proyectos ambientales de acuerdo al POA.
- d) Seguimiento Convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de gestión ambiental.
- e) Proyectos encaminados a la prevención, mitigación y reducción de la contaminación ambiental.
- f) Inventarios de biodiversidad de calidad de los recursos hídricos en base a un sistema georreferenciado.
- g) Informe de monitoreo ambiental de biodiversidad y los recursos hídricos del cantón. Informes ambientales de la revisión y calificación de fichas ambientales, estudio de impacto ambiental y planes de manejo ambiental.
- h) Informes de evaluación de caracterizaciones de descargas líquidas, residuos sólidos, emisiones a la atmósfera y ruido.

Considerando lo indicado anteriormente, es responsabilidad de la Unidad de Control Ambiental REALIZAR la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES DE LAS ÁREAS QUE CUENTAN CON PERMISO AMBIENTAL".

#### **BASE LEGAL:**

##### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y

ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

El artículo 227 de la citada Norma Suprema ordena que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

El artículo 238 de la Constitución menciona: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera... Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. [...]”

#### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

De conformidad al art. 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo según el COOTAD, el Gad Municipal del Cantón Salcedo, está obligado a sujetarse a las disposiciones establecidas en esta Ley, cada vez que requiere la contratación ya sea de adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras;

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, establece que: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: “(...)

1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...)
3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...)
6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...)
9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...)
11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”.

En el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

El numeral 27 del artículo 6 de la LOSNCP, define al presupuesto referencial como el "(...) Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual (...)".

#### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LOSNCP:**

"Art. 36.-Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas:
2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales...

#### *"Sección Primera*

#### *FASE PREPARATORIA*

Art. 42.-Fase preparatoria. -Las entidades contratantes deberán realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y escoger la alternativa que conforme a un estudio de costo-beneficio, costo-eficiencia o costo-efectividad, presente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que debe emplearse, siendo esta decisión, responsabilidad de la unidad requirente u otra, que la máxima autoridad decida.

Art. 44.-Determinación de la necesidad. -El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

*Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación."*

"Art. 46.-Estudios.-Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación."

## Sección Primera FASE PREPARATORIA

Art. 42.-Fase preparatoria.-Las entidades contratantes deberán realizar un estudio de viabilidad donde se detalle la necesidad de la compra y escoger la alternativa que conforme a un estudio de costo-beneficio, costo-eficiencia o costo-efectividad, presente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión sobre qué comprar, bajo qué mecanismo hacerlo y el presupuesto que debe emplearse, siendo esta decisión, responsabilidad de la unidad requirente u otra, que la máxima autoridad decida.

Art. 43.-Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Art. 44.-Determinación de la necesidad. -El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

Art. 46.-Estudios.-Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios - APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

En el caso de obras públicas, que cuenten con aportes de participación ciudadana, la entidad contratante procederá con su inclusión en los estudios a efectos de delimitar adecuadamente el objeto de la contratación.

Excepcionalmente, cuando no existan técnicos especializados en la entidad contratante, la máxima autoridad o su delegado, podrá

contratar bajo la modalidad de consultoría los estudios previos requeridos para la contratación, lo cual deberá ser considerado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Toda contratación de estudios incluirá la determinación y justificación del presupuesto referencial con el fin de establecer la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seleccionar el procedimiento precontractual, en los casos que corresponda, siguiendo las directrices que se establezcan en este Reglamento General y las disposiciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Quienes participaron en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación."

#### Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA

Art. 152.-Uso de herramienta. -En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

#### **REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 149 por el siguiente:

"Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado,

quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la Contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contralán/e dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las preformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la Oferta.

6. Con las preformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7.- Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la Contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS, y,

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema "Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS."

## **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD**

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena

vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

c) El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;

d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable;

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;

h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,

i) Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

## JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN:

### (SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA)

Los residuos que se generan reflejan la forma de producción y consumo de la sociedad, por lo cual la gestión de estos debe adecuarse a los cambios que se producen en ambos procesos. Dentro de la función administrativa del GADM del cantón Salcedo se realizan actividades que generan residuos peligrosos y/o especiales como: equipos electrónicos y eléctricos en desuso que no han sido desensamblados (computadoras, impresoras, fotocopadoras u otros artefactos tecnológicos), cartuchos de tinta de impresoras o fotocopadoras, pilas, acumuladores, baterías, tubos fluorescentes.

Estos desechos pueden llegar a ser extremadamente peligrosos para la salud y el medio ambiente, por lo cual es necesario realizar una gestión integral adecuada de estos para proteger a las personas y al medio ambiente. Asimismo, por normativa estos residuos deben ser tratados por una entidad autorizada para tal fin y con experiencia.

La gestión integral de los desechos peligrosos es periódica por este motivo se excluyen los restos biológicos y algunos desechos químicos que no pueden ser almacenados por su peligrosidad y son gestionados en periodos más cortos.

La seguridad en la recolección y gestión de estos desechos es importante, por este motivo es necesario contratar a técnicos especializados, que conocen y manejan estos desechos que pueden contener sustancias peligrosas tales como metales pesados que pueden causar problemas de contaminación y de salud.

Por las circunstancias mencionadas y en cumplimiento al Plan de Contratación Anual de la Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y con la finalidad de cumplir con el objetivo estratégico planteado por la administración Municipal referente a Fortalecer la transparencia en la gestión de Instituciones públicas y privadas y la lucha contra la corrupción, con mejor difusión y acceso a información pública de calidad, optimizando las políticas de calidad, optimizando las políticas de redención de cuentas y promoviendo la participación y el control social, se ha considerado la Contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental, acción que se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) de 2022, en el subprograma 353.3 y la partida presupuestaria 73.02.09. Este servicio es considerado un pilar importante para mantener una correcta salud pública ya que garantiza la salud de las personas que trabajan en el GADM del cantón Salcedo y menor contaminación del medio ambiente.

## SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN POR CUATRIMESTRES - POA 2022



### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

DIRECCIÓN	Dirección de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	UNIDAD RESPONSABLE	Control Ambiental
		Subprograma	353.3

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	PROGRAMACIÓN DE METAS POR CUATRIMESTRES (%)			PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN POR CUATRIMESTRES (\$)			NOMBRE DEL RESPONSABLE (DIRECTOR, JEFE O ADMINISTRADORES)
						I	II	III	I	II	III	
Política Institucional	Fortalecimiento Institucional	Contratación del Servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.	1/9/2022	31/12/2022	1,000.00 \$	0%	0%	100%	- \$	- \$	1,000.00 \$	Dr. Walguer Mayorga - Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Ing. Jessica Bautista - Jefe de Gestión Ambiental. Lic. Alejandra Moscoso - Analista de Gestión Ambiental.

## ANÁLISIS DEL SERVICIO

La Unidad de Control Ambiental está a cargo de gestionar los desechos peligrosos y/o especiales generados por parte de la función administrativa del GADM del cantón Salcedo. Estos desechos requieren de un tratamiento especial y deben ser recogidos periódicamente para su gestión integral, que incluye la disposición final de estos.

La gestión de los desechos peligrosos y/o especiales generados debe ser periódica y debe realizarse por una entidad registrada en el Ministerio del Ambiental, Agua y Transición Ecológica (MAATE), para cumplir con los estándares establecidos. A continuación, se detalla el servicio requerido en la partida presupuestaria "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables":

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
942220012	Contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.	unidad	1

## IMPORTANCIA DEL SERVICIO

La contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental realizada por una empresa con experiencia en el tema debe ser periódica, de forma que se exista una gestión integral adecuada para mantener las áreas libres de desechos peligrosos y/o especiales que puedan perjudicar la salud pública y el medio ambiente circundante, también este servicio permite cumplir con la normativa ambiental vigente.

## OBJETIVOS:

### OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ejecutar el Presupuesto Asignado en el Ejercicio Fiscal 2022.
- Gestionar los desechos peligrosos y/o especiales, de acuerdo a la Legislación Ambiental Vigente.

## ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL SERVICIO

Como ya se mencionó, se debe realizar periódicamente el manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental para mejorar el método de disposición final de los residuos a través de gestoras ambientales que aplican procesos que respetan y cumplen la legislación ambiental, con el fin de manera prevenir o mitigar problemas ambientales por una inadecuada disposición final de estos.

## ANÁLISIS BENEFICIO

El análisis del beneficio para la contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental se realizó para cumplir con las normas ambientales legales vigentes referentes al manejo y gestión integral de desechos peligrosos y/o especiales.

Se consideraron dos opciones en el análisis del beneficio: No contratar el servicio versus contratar el servicio. Los beneficios asociados con cada opción se muestran en las Tablas 1 y 2. En las comparaciones se indican que la opción de "No contratar el servicio" no brindara beneficios al GAD Municipal Salcedo.

**Tabla 1.** Beneficios de la opción "No contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental"

Opciones	Problemas	Beneficios
No Contratar	• Incumplimiento con la normativa legal	Cero Beneficios y

el servicio	vigente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de prevención, mitigación y protección contra los impactos ambientales.</li> <li>• Posible problema sanitario dentro de las áreas con permiso ambiental.</li> </ul>	es posible que se sancione este incumplimiento
-------------	--	--

**Tabla 2.-** Beneficios asociados con la opción de "contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental"

Opciones	Objeto	Beneficios
Contratar el servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento con la normativa legal ambiental vigente.</li> <li>• Toma de mediciones ambientales confiables que permitan analizar los efectos e impactos ambientales de las diferentes actividades económicas que se ejecutan en el cantón Salcedo.</li> <li>• Disminución del peligro ambiental y protección de los espacios naturales.</li> <li>• Adecuada gestión integral de desechos peligrosos y/o especiales en estas áreas.</li> <li>• Inexistencia de problemas ambientales.</li> </ul>

Como se mencionó, el beneficio de contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental permite que la Administración del GAD Municipal del cantón Salcedo disminuya el impacto de los desechos peligrosos y/o especiales en el Relleno Sanitario y en el medio ambiente en general acorde con las normas legales vigentes.

### ANÁLISIS EFICIENCIA

La eficiencia en la contratación pública propone el incremento de la eficiencia del gasto público, que implica buscar los mejores resultados posibles de la contratación y generar la competencia más fuerte posible por los contratos públicos que se adjudican.

El análisis de eficiencia (E) para la contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental se lo realiza con el fin de cumplir con las normas legales vigentes referentes a la gestión integral de desechos sólidos peligrosos y/o especiales.

Se analiza la eficiencia de contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental. La eficiencia asociada se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1.-** Eficiencia de "contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental".

Objeto	Eficiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disminución del peligro ambiental y prevención de posibles impactos ambientales.</li> <li>Cumplimiento con la normativa ambiental vigente.</li> <li>Disminución del peligro ambiental y prevención de posibles problemas sanitarios.</li> <li>No generación de sanciones contra el GAD Municipal de Salcedo.</li> </ul>

Es importante promover un gasto inteligente, que genere más calidad, evitando el exceso de gasto, baja calidad o ambos.

La eficiencia se verá reflejada en la calidad y confianza que el GADM Salcedo brinda al gestionar de manera integral los desechos sólidos peligrosos y/o especiales generados en las áreas que cuentan con permiso ambiental.

### ANÁLISIS EFECTIVIDAD

El análisis de la efectividad (EF) para la contratación del servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental, considera el destino final de estos para prevenir y mitigar los posibles impactos negativos ambientales causados por las actividades administrativas dentro del GADM SALCEDO. De no ser controladas dichas actividades se pueden convertir en un peligro fuerte y un riesgo contra las personas y el medio ambiente.

**Tabla 1.- Efectividad del proyecto de modernización**

Objeto	Efectividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de la normativa legal vigente.</li> <li>Gestión Integral de los desechos sólidos peligrosos y/o especiales.</li> <li>Cumplimiento del POA.</li> <li>Cumplimiento del PAC.</li> <li>Cumplimiento del presupuesto.</li> <li>Cumplimiento con lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental del Camal Municipal, Terminal Terrestre y Relleno Sanitario.</li> </ul>

La efectividad se demostrará una vez que se contrate el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental que existe una adecuada gestión integral de estos y se mantenga estas áreas seguras para las personas, mejorando el rendimiento de estos edificios y evitando problemas sanitarios.

## JUSTIFICACIÓN

En vista de que se requiere realizar un manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental, la Unidad de Control Ambiental ha establecido la necesidad institucional de iniciar un nuevo proceso de contratación con la finalidad de "Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental".

En virtud de la necesidad institucional de contar con este servicio, la Unidad de Control Ambiental requiere se inicie un proceso para la "Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental".

## DETALLE DEL SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se detalla la cantidad de desechos peligrosos y/o especiales generados, el cual se encuentra contemplado en la partida presupuestaria "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables":

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN / SERVICIO	UNID	CANT
942220012	Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES 5 KG DE CARTUCHO DE TINTA</li> <li>MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES 5 KG DE KIT DE MANTENIMIENTO</li> <li>MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES 130 KG DE LÁMPARAS FLUORESCENTES</li> <li>MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES 20 KG DE TÓNERS</li> </ul>	unidad	1

## FORMAS DE ENTREGA

ENTREGA TOTAL	X
ENTREGAS PARCIALES	

## FORMA DE PAGO

Contra entrega del servicio a entera satisfacción de la entidad contratante.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del plazo de la orden de trabajo es 10 días Plazo contados a partir del siguiente día de la suscripción de la Orden de Trabajo.

**CONCLUSIONES**

EL GAD Municipal del cantón Salcedo para el cumplimiento de las normas legales vigentes, requiere "Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental".

Con el presupuesto asignado con el que se cuenta en el POA y PAC Institucional, por consiguiente, proporcionará un servicio óptimo y de calidad contra los incendios que podrían producirse.

**RECOMENDACIÓN**

Me permito recomendar, se realice la Contratar el servicio de manejo de desechos peligrosos y/o especiales de las áreas que cuentan con permiso ambiental y que de esta manera el GAD Municipal cumpla de manera oportuna con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones. Esta CONTRATACIÓN de conformidad al monto establecido se la deberá realizar mediante el procedimiento de ínfima cuantía.

**FIRMAS RESPONSABLES ÁREA REQUERENTE**

<b>Elaborado por:</b> Ing. Armando Tercero <b>Analista de Gestión Ambiental</b>	<b>Revisado y Aprobado por:</b> Dr. Holguer Mayorga <b>Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</b>